



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-007-2015-00727-00
Demandante	AMPARO DE JESUS HENAO BERMUDEZ
Demandado	JENARO DE JESUS GOMEZ
Decisión	Requiere
Providencia	Auto No.2666VS

En atención a la nota devolutiva arribada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se observa que el Oficio No. 2454 del 16 de octubre de 2016 expedido por la Secretaría del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Medellín, no fue registrado.

Hallándose necesario el registro del referido oficio, SE REQUIERE a la parte interesada a fin de que se sirva retirarlo de manera física en las instalaciones de la Oficina de Ejecución que le presta apoyo a este Despacho Judicial y diligenciarlo ante la Oficina de Registro a fin de que posteriormente se pueda registrar nuevo oficio de levantamiento ordenado mediante auto de fecha de 7 de diciembre de 2020, que será expedido teniendo en cuenta las siguientes precisiones:

Que, el número de Oficio mediante el cual se comunicó la medida es el No. 574 del 23 de julio de 2015, expedido por la Secretaria del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Medellín.

Que, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Medellín, en atención a la terminación del proceso con radicado No. 05001 40 03 004 2015 00335

00 adelantado por COOCREAFAM NIT No. 800.201.989-3, en contra de JENARO DE JESUS GOMEZ ARISTIZABAL CC No. 71.722.765, ordenó el levantamiento de la medida cautelar comunicada a ustedes mediante No. 574 del 23 de julio de 2015, y la dejó por cuenta del presente proceso 05001-31-03-007-2015-00727-00 en atención al embargo de remanentes decretado por este Despacho Judicial, en razón a ello, las partes ejecutantes son distintas.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

AMR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria
